

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZA Y PAGO HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS
DECRETO N° 2648
Sección 1era.
LA CISTERNA,

11 JUL 2011

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorando N° 204 de fecha 30 de Junio del 2011, de Director de Administración y Finanzas, que autoriza a la funcionaria municipal en comisión de servicios, que más abajo se individualiza, para realizar horas y trabajos extraordinarios, durante el mes de Junio del 2011, trabajos que deberán ser pagados con cargos en sus remuneraciones o compensadas con descanso complementario de acuerdo al desglose que mas abajo se indica, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 17:30 a 23:00 horas.
Viernes 16:30 a 23:00 horas
Sábados, Domingo y festivos 09:00 a 18:00 horas
Viernes y Sábados 18:00 a 02:00 horas (jornada especial)

FUNCIONES A CUMPLIR

- ❖ Fiscalización de tránsito
- ❖ Vía exclusiva Gran Avenida
- ❖ Fiscalización de la Ley de Rentas Municipales
- ❖ Ferias libres y comercio establecido
- ❖ Levante de despeje de ferias libres en la comuna (Martes y domingo)
- ❖ Fiscalización de Ley de alcoholes
- ❖ Fiscalización en conjunto con Carabinero locales de actividades nocturnas de alcoholes
- ❖ Fiscalización comercio ambulante
- ❖ Clausura
- ❖ Fiscalización de bien nacional de uso público
- ❖ Apoyo de actividad propias del aniversario de la comuna

D E C R E T O :

1°.- AUTORIZASE, a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, para que realice horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 25% y 50%, durante el mes de Junio del 2011, las que deberán ser pagados con cargos en sus remuneraciones o compensadas con descanso complementario, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto:

HORARIO

❖ Lunes a Jueves de	17:30 a 23:00 horas.
❖ Viernes	16:30 a 23:00 horas
❖ Sábados, Domingo y festivos	09:00 a 18:00 horas
❖ Viernes y Sábados	18:00 a 02:00 horas (jornada especial)

NOMBRES	PAGAR		COMPENSAR	
	AL 25%	AL 50%	AL 25%	AL 50%
❖ CECILIA YAÑEZ CARRASCO	40	50	20	20

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LCH.POF.JMC.LYP. Csr.-



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"